ANEXO TECNICO

El suscrito a saber: Wilberto Guerrero Sánchez domiciliado en Cogua, identificado con cedula de ciudadanía N° 2.986.456 de Cogua, quien obro en calidad de Representante Legal de la sociedad WG COMUNICACIONES SAS con NIT N 832.004.315-me comprometo por medio del presente documento a cumplir con las especificaciones técnicas del objeto a contratar y que se describen a continuación:

Fecha	Hora	Evento
Viernes 14 de Agosto	8:00 a. m.	Premiación XI Concurso de Literatura «Cogua Tiene la Palabra», Concierto escuela de formación cuerdas frotadas
	10:00 a. m.	Desfile y festival de bandas marciales
	4:00 p. m.	Inauguración Exposición de Pintura y Escultura "Bajo la Sombra del Rodamonte" y Exposición de Fotografía "Manuel Armando Montes Jiménez"
	6:00 p. m.	Inauguración XXVI Festival del Rodamonte, Cogua 422 años
	6:20 p. m.	3° Festival de Actividad Física "Muévete por Cogua"
Sábado 15 de Agosto	5:30 a. m.	Alborada Musical por las vías del municipio
	9:00 a. m.	Feria de emprendimientos y Muestra Artesanal
	9:00 a. m.	XII Encuentro de Danzas Folclóricas "Vito Vladimir Linares Jiménez"
	2:00 p. m.	Carnaval del Amor, "El Latido de Nuestra Tradición"
	7:30 p. m.	Concierto de integración - Milena Benitez (Música Llanera)
Domingo 16 de Agosto	6:00 a. m.	Mercado Ganadero
	6:00 a. m.	Festival de Deportes Náuticos
	8:00 a. m.	Feria de emprendimientos y Muestra Artesanal
	9:00 a. m.	XII Encuentro de Danzas Folclóricas "Vito Vladimir Linares Jiménez"
	10:00 a. m.	Charlas del Recuerdo - Vigías del Patrimonio
	6:00 p. m.	II Encuentro de Tunas "Rosarito de Pardo"
Lunes 17 de Agosto	8:00 a. m.	Feria de emprendimientos y Muestra Artesanal
	2:00 p. m.	Integración Juvenil: Danza urbana, Rap, Rock
	4:00 p. m.	Color Fest
Martes 18 de Agosto	8:30 a. m.	Festival de Inclusión Deportiva "Un solo equipo"
	3:00 p. m.	Muestra grupo de iniciación a las artes
	4:00 p. m.	Presentación de teatro infantil "La Pepa del Mamoncillo"
	7:00 p. m.	Teatro de sala: Grupo Sombras del Rodamonte
Miércoles 19 de Agosto	8:00 a. m.	Encuentro "La Alegría de los Saberes"
	9:00 a. m.	Reinado del Adulto Mayor "Soy Legado"
	3:00 p. m.	Festival de Cometas "Los Vientos del Rodamonte"
	6:00 p. m.	Noche de tamboras y música andina

Jueves 20 de Agosto	9:00 a. m.	Foro Ambiental Municipal "El Rugido del Bosque"
	7:00 p. m.	Concierto Noche Romántica - Santiago Cruz
Viernes 21 de Agosto	9:00 a. m.	Encuentro y carnaval del juego infantil "La Vaca Fiestera"
	3:00 p. m.	Muestra teatro escuelas de formación
	7:00 p. m.	Serenata a Cogua, ofrece el Concejo Municipal
Sábado 22 de Agosto	8:00 a. m.	Feria de emprendimientos y Muestra Artesanal
	8:00 a. m.	Arte al Parque
	8:30 a. m.	Festival de Porras
	10:00 a. m.	Aniversario Casa Social de la Mujer
	7:00 p. m.	Celebración Cogua 422 años - Juegos pirotécnicos
	8:00 p. m.	Fiesta de integración comunitaria. Artistas invitados: La Excelente Combinación, Álzate y Grupo Imperio
Domingo 23 de Agosto	8:00 a. m.	Feria de emprendimientos y Muestra Artesanal
	9:30 a. m.	Desfile Institucional Cogua 422 años
	10:00 a. m.	Actos Protocolarios
	11:00 a. m.	Sesión Protocolaria
	1:00 p. m.	XI Festival de música campesina, homenaje "Guillermo Alberto Garzón Cubillos"
	7:30 p. m.	Show principal de música campesina "El Son de Allá"

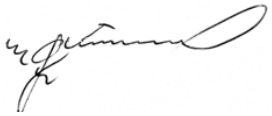
En rojo. Sobre éstos eventos se realizaran notas periodísticas y transmitidas en diferido durante los noticieros del medio dia y el resumen de fin de semana, a diferencia de los demás que serán transmisiones en directo

GENERALIDADES

- Calidad de transmisión: Full HD
- Todos los equipos de comunicaciones, video y audio para la grabación, edición y transmisión de los eventos previstos en el festival
- Alcance: Transmisión a sector urbano y rural del municipio de Cogua y municipios aledaños.
- Adicional, en convenio con la emisora la Favorita 88.3fm se realizará publicidad, difusión y transmisión de cada evento por medio de capsulas informativas durante todo el festival del Rodamonte

Se suscribe,

WG COMUNICACIONES SAS
N.I.T. 832.004.315-1



Representante legal : Wilberto Guerrero Sánchez
C.C. No. 2.986.456 de Cogua

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **83067**

Ref. Expediente N° SD2022/0031877

"Por la cual se concede un registro"

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 31 de marzo de 2022, WG COMUNICACIONES SAS solicitó el registro de la Marca TV UNIDOS (Mixta) para distinguir los siguientes servicios de la clasificación internacional de Niza comprendidos en las clases:

38: Difusión de contenidos audiovisuales y multimedia; Servicios de comunicación audiovisual; Entrega de mensajes por medios audiovisuales; Transmisión de informaciones en el ámbito audiovisual; Transmisión de televisión por cable; Difusión de programas de televisión por cable; Servicios de emisión de televisión por cable; Televisión por cable; Difusión de información mediante la televisión; Operación de sistemas de televisión por cable; Servicios de telecomunicaciones.

41: Producción de grabaciones de audio; producción de programas multimedia; producción de programas televisivos; servicios de producción de vídeos musicales; producción de grabaciones de audio y vídeo; producción de programas de radio y televisión; Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales..

Que el signo solicitado fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 962, sin que se presentaran oposiciones por parte de terceros.

Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el examen de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 a 137 de la mencionada Decisión, que permitan a la Oficina Nacional Competente pronunciarse sobre la concesión o denegación del registro. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

> *"El artículo 150 de la Decisión 486 dispone que vencidos los 30 días otorgados por el artículo 148 si no se hubiesen presentado oposiciones, la oficina nacional competente procederá a realizar el examen de registrabilidad, de donde resulta que el mismo es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no se hubieran presentado oposiciones y, en consecuencia, la oficina nacional competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que se hayan presentado oposiciones, la oficina nacional competente se pronunciará sobre las oposiciones y sobre la concesión o denegatoria del registro de la marca."*[1]

De esta manera, el Tribunal ha establecido cuatro características del examen de registrabilidad a realizarse por la Oficina Nacional Competente, a saber: i) debe ser realizado de oficio; ii) es integral; iii) debe plasmarse en una resolución motivada y iv) es

1 Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 16-IP-2003

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

autónomo.[2] Sobre la realización de oficio del examen y su integralidad, el Tribunal ha manifestado lo siguiente:

1. *El examen de registrabilidad se realiza de oficio. La Oficina Nacional Competente debe realizar el examen de registrabilidad así no se hubieren presentado oposiciones, o no hubiere solicitud expresa de un tercero.*

2. *El examen de registrabilidad es integral. La Oficina Nacional Competente al analizar si un signo puede ser registrado como marca debe revisar si cumple con todos los requisitos de artículo 134 de la Decisión 486, y luego determinar si el signo solicitado encaja o no dentro de alguna de las causales de irregistrabilidad consagradas en los artículos 135 y 136 de la misma norma. (…)"*[3]

Capacidad del signo para constituir marca

De conformidad con el artículo 134 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, puede constituir marca cualquier signo que resulte apto para distinguir productos o servicios en el mercado y que a su vez sea susceptible de representación gráfica.

Según dicha disposición pueden constituir marca las palabras o combinaciones de palabras; las imágenes, figuras, símbolos, gráficos, logotipos, monogramas, retratos, etiquetas, emblemas y escudos; los sonidos y los olores; las letras y los números; un color delimitado por una forma, o una combinación de colores; la forma de los productos, sus envases o envolturas, así como cualquier combinación de estos signos o medios.

Causales de irregistrabilidad

La Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina contempla en sus artículos 135 y 136 dos conjuntos de disposiciones tendientes a prohibir el registro como marca de aquellos signos que se encuadren en los supuestos de hecho allí previstos.

Se le conoce al primer grupo de prohibiciones contenidas en el artículo 135 como causales absolutas de irregistrabilidad de los signos dado que, o no pueden ser marca o el legislador considera que no pueden ser apropiados en exclusiva. Por su parte, al grupo de causales contenidas en el artículo 136 se les conoce como causales relativas, en la medida en que pudiendo el signo constituir marca, su apropiación afectaría derechos adquiridos por terceros.

Si luego de realizado el examen de registrabilidad por la Oficina Nacional Competente, esta determinare que el signo solicitado para registro como marca se encuentra incurso en alguna de las causales de irregistrabilidad de los artículos 135 o 136 mencionados, denegará el registro. En caso contrario la Oficina Nacional Competente deberá conceder el registro.

Aunado a lo anterior, la Decisión 486 ha establecido en su artículo 137 la posibilidad para la Oficina Nacional Competente de denegar el registro del signo, en caso de que, únicamente con base en indicios razonables, pueda inferir que este fue solicitado con la finalidad de perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal.

2 Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 85-IP-2013
3 Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 180-IP-2006.

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co
Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

Resolución N° **83067**

Ref. Expediente N° SD2022/0031877

Registrabilidad del signo solicitado

La Dirección ha procedido a realizar el examen de registrabilidad del signo TV UNIDOS (Mixta), lo cual le ha permitido concluir lo siguiente.

En primer lugar, debe indicarse que el signo TV UNIDOS (Mixta) constituye marca conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Decisión 486. En este mismo sentido, el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 135 de dicha decisión.

Por su parte, revisado el Registro Público de la Propiedad Industrial, y adicionalmente al no haberse presentado oposiciones fundamentadas que pudieran desvirtuar el registro de la marca, se concluye que el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 136 de la mencionada norma comunitaria andina.

Por último, esta Dirección no tiene indicios razonables que le permitan inferir que el signo solicitado se esté solicitando para perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Decisión 486.

Así las cosas, esta Dirección ha establecido que el signo TV UNIDOS (Mixta) solicitado para registro posee la capacidad distintiva suficiente para identificar los servicios solicitados, y no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad establecidas en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el registro de la Marca TV UNIDOS (Mixta), para distinguir servicios de la Clasificación Internacional de Niza edición No. 11, comprendidos en las clases:



38: Difusión de contenidos audiovisuales y multimedia; Servicios de comunicación audiovisual; Entrega de mensajes por medios audiovisuales; Transmisión de informaciones en el ámbito audiovisual; Transmisión de televisión por cable; Difusión de programas de televisión por cable; Servicios de emisión de televisión por cable; Televisión por cable; Difusión de información mediante la televisión; Operación de sistemas de televisión por cable; Servicios de telecomunicaciones.

41: Producción de grabaciones de audio; producción de programas multimedia; producción de programas televisivos; servicios de producción de vídeos musicales; producción de grabaciones de audio y vídeo; producción de programas de radio y televisión; Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

Resolución N° **83067**

Ref. Expediente N° SD2022/0031877

Titular: WG COMUNICACIONES SAS
Cra 6 N 3-40 Cogua Cundinamarca
Cogua Cundinamarca
Colombia

Vigencia: Diez años contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente resolución.

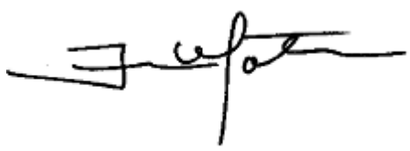
ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al registro concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO 3. Notificar a WG COMUNICACIONES SAS, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 24 de noviembre de 2022

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS



JUAN PABLO MATEUS BERNAL

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

Nota Crédito de la factura electrónica de venta
Nro. Doc.: DC828
Fecha Emisión: 2025-07-11 16:01:25
Fecha validación: 2025-07-11 15:58:30-05:00
Factura Afectada: 89175182
Motivo nota: devolución de inventario

Datos del Emisor	Datos del Adquiriente
Razón social/Nombre: MR PC STORE SAS **NIT:** 900989148-0 **Actividad Económica:** 4741 **Responsabilidad:** No aplica – Otros - **Dirección:** CRA 15 # 78 33 LOCAL 2224 2225 - BOGOTÁ, D.C. - - Bogotá - CO **Teléfonos:** 3105650594 **Contacto:** MR PC STORE SAS **E-mail:** email@domain.com	**Razón social/Nombre:** WG COMUNICACIONES SAS **NIT:** 832004315-1 **Dirección:** CR 6 3 40 - COGUA - - CUNDINAMARCA - CO **Teléfonos:** 8502408 **E-mail:** WGCOMUNICACIONES1@HOTMAIL.COM

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	% Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	011513	2.0	WSD	MEMORIA DDR5 16GB 5600MHZ KINGSTON RGB	260,504.0	IVA 19.00	98,992.0		620,000.0
	Seriales	O000003 O000016							
2	120303	1.0	WSD	FUENTE ANTEC 750W 80+ GOLD FULL MODULAR	319,328.0	IVA 19.00	60,672.0		380,000.0
3	120640	1.0	WSD	CAJA NZXT H210I WHITE/ BLACK MINI ITX	352,942.0	IVA 19.00	67,059.0		420,001.0
4	561578	1.0	WSD	PROCESADOR INTEL COREI7 14700K	1,882,353.0	IVA 19.00	357,647.0		2,240,000.0
	Seriales	u3gq856101354							
5	992549	1.0	WSD	R. LIQUIDA COUGAR POSEIDON ELITE 240 WHI	315,127.0	IVA 19.00	59,874.0		375,001.0
	Seriales	19bc09pew24r0214							
6	992619	1.0	WSD	SSD 1TB ADATA SU650	251,260.0	IVA 19.00	47,739.0		298,999.0
	Seriales	4O3222FN427P							
7	993015	1.0	WSD	SSD M.2 1TB ADATA LEGEND 860	268,908.0	IVA 19.00	51,093.0		320,001.0
	Seriales	2PO32912B5CJ							
8	993270	1.0	WSD	T VIDEO ASUS DUAL RTX 5060 TI 16GB OC	2,394,958.0	IVA 19.00	455,042.0		2,850,000.0
	Seriales	T4YVYZ0003092UB							
9	993278	1.0	WSD	BOARD ASUS ROG B760-I GAMIN WIFI	915,966.0	IVA 19.00	174,034.0		1,090,000.0
	Seriales	RCM0MX00W906KTM							
Total Items		9							

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE GARANTIA: Garantía de _____ meses. Para efectos de la GARANTIA, se necesita copia de la factura y los productos con todos los accesorios y empaques originales. **El horario de atención para GARANTIAS es de lunes a viernes sin excepción, de 9.00a.m a 1.00p.m**. La Garantía se dará de acuerdo a las limitaciones de las compañías fabricantes en tiempo y cubrimiento. MRPC STORE SAS, no dará garantía por daños ocasionados por alto voltaje, golpes, rayones, deterioro, desconfiguración de la maquina o software, virus o levantar los sellos de seguridad.
Para efectos de GARANTIA de productos de marca, vendidos por MRPC STORE el comprador debe contactar al centro de atención y servicio de cada marca que a continuación, relacionamos:
AOC, SAMSUNG VIEWSONIC: Ceser Servicio técnico Cl 53 # 67-57. Tel 7442601.
LG: Videocenter ingeniería Cr 45 # 137ª-05. Tel 2588245.
ASUS, MSI: Centro de servicio, Cr 49 # 93-12. Tel 7435027.
En cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” el cliente, proveedor, empleado y demás titulares autorizan para que la información suministrada en nuestras bases de datos sea utilizada exclusivamente por **MRPC STORE S.A.S**., para el desarrollo de diversos procedimientos relacionados directamente con su objeto social.

WWW.MRPC.COM.CO **SIGUENOS @mrpcstore**

CUDE: 04bcb7e20e263372c06aaae48aa5e9a169140df0dbee62eb90ee8127100bb7d9e3898c4cd2163c299ef284ad9ac5a031
Representación impresa de Nota Crédito de la factura electrónica de venta
Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6
TFHKA_CO900390126 - Máster: +57 - 317 668 7663 - https://www.thefactoryhka.com/co/ - Versión de template: co-default-21-779

Nota Crédito de la factura electrónica de venta
Nro. Doc.: DC828
Fecha Emisión: 2025-07-11 16:01:25
Fecha validación: 2025-07-11 15:58:30-05:00
Factura Afectada: 89175182
Motivo nota: devolución de inventario

Impuestos		
Tipo de Impuestos	**Monto Base**	**Total**
IVA : 19.00%	7,221,850.0	1,372,152.0

Totales	
SUBTOTAL:	7,221,850.0
TOTAL Base Imponible:	7,221,850.0
IVA	1,372,152.0
TOTAL Descuento Global:	0.0
TOTAL:	8,594,002.0
TOTAL en letras: Ocho Millones Quinientos Noventa Y Cuatro Mil Dos Con Cero COP	
TOTAL Retenciones:	180546
Redondeo Aplicado:	0.0
TOTAL A PAGAR:	8413456

Documentos Referenciados			
Número de Documento	**CUFE Referenciado**	**Tipo de CUFE**	**Fecha**
89175182	2e0895c5743fc98a7a639c6782b51bd7af265d9cc4d20ef537ad58d1a6b4040bd3d61fa882a4586c6c90dc09f4d37177	CUFE-SHA384	2025-07-11

Información Adicional
SE ANULA POR MAL DESCARGUE

Medios de Pago									
Forma de Pago	**Medio de Pago**	**Fecha de Vencimiento**	**Número de Referencia**	**Código Referencia**	**Número de Días**	**Código Banco**	**Banco**	**Número de Transferencia**	**Código del Canal de Pago**
Contado	Efectivo								

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE GARANTIA: Garantía de _____ meses. Para efectos de la GARANTIA, se necesita copia de la factura y los productos con todos los accesorios y empaques originales. **El horario de atención para GARANTIAS es de lunes a viernes sin excepción, de 9.00a.m a 1.00p.m**. La Garantía se dará de acuerdo a las limitaciones de las compañías fabricantes en tiempo y cubrimiento. MRPC STORE SAS, no dará garantía por daños ocasionados por alto voltaje, golpes, rayones, deterioro, desconfiguración de la maquina o software, virus o levantar los sellos de seguridad.
Para efectos de GARANTIA de productos de marca, vendidos por MRPC STORE el comprador debe contactar al centro de atención y servicio de cada marca que a continuación, relacionamos:
AOC, SAMSUNG VIEWSONIC: Ceser Servicio técnico Cl 53 # 67-57. Tel 7442601.
LG: Videocenter ingeniería Cr 45 # 137ª-05. Tel 2588245.
ASUS, MSI: Centro de servicio, Cr 49 # 93-12. Tel 7435027.
En cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” el cliente, proveedor, empleado y demás titulares autorizan para que la información suministrada en nuestras bases de datos sea utilizada exclusivamente por **MRPC STORE S.A.S**., para el desarrollo de diversos procedimientos relacionados directamente con su objeto social.

WWW.MRPC.COM.CO **SIGUENOS @mrpcstore**

CUDE: 04bcb7e20e263372c06aaae48aa5e9a169140df0dbee62eb90ee8127100bb7d9e3898c4cd2163c299ef284ad9ac5a031
Representación impresa de Nota Crédito de la factura electrónica de venta
Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6
TFHKA_CO900390126 - Máster: +57 - 317 668 7663 - https://www.thefactoryhka.com/co/ - Versión de template: co-default-21-779

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: 891642939
Fecha Emisión: 2023-10-27 00:00:00
Fecha validación: 2023-10-27 11:41:11-05:00

Nº Resolución: 18764041446222 **Prefijo:** 8916 **Consecutivo:** 39175 hasta 100000 **Fecha:** 2022-12-16 **hasta** 2023-12-16

Datos del Emisor	Datos del Adquiriente
Razón social/Nombre: MR PC STORE SAS **NIT:** 900989148-0 **Actividad Económica:** 4741 **Responsabilidad:** No aplica – Otros - **Dirección:** CRA 15 # 78 33 LOCAL 2224 2225 - BOGOTÁ, D.C. - - Bogotá - CO **Teléfonos:** 3105650594 **Contacto:** MR PC STORE SAS **E-mail:** email@domain.com	**Razón social/Nombre:** WG COMUNICACIONES SAS **NIT:** 832004315-1 **Dirección:** CR 6 3 40 - COGUA - - CUNDINAMARCA - CO **Teléfonos:** 8502408 **E-mail:** WGCOMUNICACIONES1@HOTMAIL.COM

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	5110404	1.0	WSD	Phenix Juego de Mircrofonos inhalambric de 4 canales con microfono de mano	4,991,596.0	IVA 19.00	948,403.0		5,939,999.0
Seriales		CN2BOAS149							
Total Items		1							

Impuestos		
Tipo de Impuestos	**Monto Base**	**Total**
IVA : 19.00%	4,991,596.0	948,403.0

Totales	
SUBTOTAL:	4,991,596.0
TOTAL Base Imponible:	4,991,596.0
IVA	948,403.0
TOTAL Descuento Global:	0.0
TOTAL:	5,939,999.0
TOTAL en letras: Cinco Millones Novecientos Treinta Y Nueve Mil Novecientos Noventa Y Nueve Con Cero COP	
Redondeo Aplicado:	0.0

Información adicional
SN:CN2BOAS149, 12 MESES GARANTIA

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE GARANTIA: Garantía de _____ meses. Para efectos de la GARANTIA, se necesita copia de la factura y los productos con todos los accesorios y empaques originales. **El horario de atención para GARANTIAS es de lunes a viernes sin excepción, de 9.00a.m a 1.00p.m**. La Garantía se dará de acuerdo a las limitaciones de las compañías fabricantes en tiempo y cubrimiento. MRPC STORE SAS, no dará garantía por daños ocasionados por alto voltaje, golpes, rayones, deterioro, desconfiguración de la maquina o software, virus o levantar los sellos de seguridad. Para efectos de GARANTIA de productos de marca, vendidos por MRPC STORE el comprador debe contactar al centro de atención y servicio de cada marca que a continuación, relacionamos:
AOC, SAMSUNG VIEWSONIC: Ceser Servicio técnico Cl 53 # 67-57. Tel 7442601.
LG: Videocenter ingeniería Cr 45 # 137ª-05. Tel 2588245.
ASUS, MSI: Centro de servicio, Cr 49 # 93-12. Tel 7435027.
En cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" el cliente, proveedor, empleado y demás titulares autorizan para que la información suministrada en nuestras bases de datos sea utilizada exclusivamente por **MRPC STORE S.A.S.**, para el desarrollo de diversos procedimientos relacionados directamente con su objeto social.

WWW.MRPC.COM.CO **SIGUENOS @mrpcstore**

CUFE: 558b677d2b1bb16968bb889a853c2438b57b0cc9981cc6e393e2f2e54780fe61552cba26051a54a0aa6b5b04450c7dbd
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta
Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6
TFHKA_CO900390126 - Máster: +57 - 317 668 7663 - https://www.thefactoryhka.com/co/ - Versión de template: co-default-21-732

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: 891642939
Fecha Emisión: 2023-10-27 00:00:00
Fecha validación: 2023-10-27 11:41:11-05:00

Medios de Pago

Forma de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Contado	Consignación bancaria								

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE GARANTIA: Garantía de _____ meses. Para efectos de la GARANTIA, se necesita copia de la factura y los productos con todos los accesorios y empaques originales. **El horario de atención para GARANTIAS es de lunes a viernes sin excepción, de 9.00a.m a 1.00p.m**. La Garantía se dará de acuerdo a las limitaciones de las compañías fabricantes en tiempo y cubrimiento. MRPC STORE SAS, no dará garantía por daños ocasionados por alto voltaje, golpes, rayones, deterioro, desconfiguración de la maquina o software, virus o levantar los sellos de seguridad. Para efectos de GARANTIA de productos de marca, vendidos por MRPC STORE el comprador debe contactar al centro de atención y servicio de cada marca que a continuación, relacionamos:

AOC, SAMSUNG VIEWSONIC: Ceser Servicio técnico Cl 53 # 67-57. Tel 7442601.
LG: Videocenter ingeniería Cr 45 # 137ª-05. Tel 2588245.
ASUS, MSI: Centro de servicio, Cr 49 # 93-12. Tel 7435027.

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" el cliente, proveedor, empleado y demás titulares autorizan para que la información suministrada en nuestras bases de datos sea utilizada exclusivamente por **MRPC STORE S.A.S.**, para el desarrollo de diversos procedimientos relacionados directamente con su objeto social.

WWW.MRPC.COM.CO **SIGUENOS @mrpcstore**

CUFE: 558b677d2b1bb16968bb889a853c2438b57b0cc9981cc6e393e2f2e54780fe61552cba26051a54a0aa6b5b04450c7dbd
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta
Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6
TFHKA_CO900390126 - Máster: +57 - 317 668 7663 - https://www.thefactoryhka.com/co/ - Versión de template: co-default-21-732

YOSET ANDRES CALIXTO TARAZONA
NIT 80.775.763-8
CR 15 # 78-33 LC1-218 CC Unilago
Primer piso
Tel: (571) 2573647
Bogotá - Colombia
yosetcalixto86@live.com

FACTURA VENTA
No. UA-3764

Señores	WG COMUNICACIONES SAS		
NIT	832.004.315-1	**Teléfono**	(031) 8502408
Dirección	cr 6 3 40	**Ciudad**	Cogua - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/10/2020, 14:55
Expedición	10/10/2020, 14:55
Vencimiento	10/10/2020

Ítem	Cantidad	Nombre producto	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	2.00	XSW-835	Microfonos Sennheiser inalámbricos XSW-835	1.725.000	3.450.000
2	1.00	EK630	Tripode para cámaras video profesional con cabeza fluida	1.200.000	1.200.000

Valor en Letras:
Doscientos ochenta mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Contado	Efectivo	Efectivo	$	5.533.000,00

Total Bruto	4.650.000
IVA 19%	883.500
Total a Pagar	**5.533.000**

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764000355516 aprobado en 20200626 prefijo UA desde el número 2001 al 4000 Vigencia: 6 meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados Tarifa 11.04 por 1000

CUFE: a858172d50b66ef1044b57e996f844c43b0f9525369788f84956827f1beab9a8ca8652f0fdd2a80ca2f920b6c5d731a3

Elaborado y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

LIGHTCON INGENIERIA SAS

Nit 900365003

Factura electrónica de venta

No. **FVE59**

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA	TOTAL
WG COMUNICACIONES S.A.S	**25/11/2020**	**$ 7.735.000**
NIT No. : 832004315-1	VENDEDOR	
DIRECCION : CARRERA 6 # 3-40 COGUA	-	
TELEFONO : 3108150768	FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : BOGOTÁ, D.C. **PAIS :** COLOMBIA	25/11/2020	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
HC-X2000 UHD	CAMARA PANASONIC 4K CAMCORDER 24	1 UN	$6.500.000		$ 7.735.000

NRO. ARTICULOS FACTURADOS: 1

LIQUIDACION	VALOR BASE	%	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 6.500.000
IVA liquidado	19,00%		$ 1.235.000
VALOR TOTAL :			$ 7.735.000

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
Caja # 1	832004315	

SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

OBSERVACIONES

Persona jurídica, Responsable impuesto a las ventas, Agente retenedor (puede practicar retención), Autorretención de renta (CREE 0.4%) y Responsable Rete-ICA
Factura de CONTADO: Efectivo.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Sello de firma:

iI+wPdaJQ2oQiAHJYxS8G2zYcaEy1aR1O7/n5HnzYiXY1tVY7Iu54JdLcXvwJypOjzJolezpiE4MF5lmbN10fkbc/o3NGzuWpDUIMoj+U8WeuW1iftIxGCgDSCgDE
WFjzSklzKlwiVYf5MHNLho6mJeljelVln1BnXq/FawWhJsd8W8ayVx4ua1wXHWr7pnSMVfI1HiJL9VApk9AKw0nPIRkncjeEZ8rC/aEjvHUUiveGMNVmqzV3g0K9r
1zZeBjomndvQKtIfQv9mfFkvpiJUqaxXfWdm8Ncy44Hhloj+xy8w6nkXp0SaF6fCuP37LSm7xc7RHzwc66fwFLPukFxQ==

CUFE: aeac94b2c57ae09fe3348f3d0ab9d4e32d17349146501687cf2fdfbf4566efbb584036e44dafa9a0eedb369087fa9503

Fecha emisión: 2020-11-25 17:47:40 **Fecha validación DIAN:** 2020-11-25 17:50:26-05:00

Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia S.A.S.

Resolución DIAN: 18764006883568. Prefijo: FVE. Rango: 1 al 50000. Vigencia: 3/11/2020 hasta 3/11/2021.